

Secretaría de Marina

Recursos Destinados a la Atención de la Pandemia por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)

Auditoría De Cumplimiento: 2021-0-13100-19-0333-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 333

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos presupuestales destinados a la atención de la pandemia generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como los derivados de la suscripción de convenios con otras entidades para tales fines, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	336,832.7
Muestra Auditada	221,658.2
Representatividad de la Muestra	65.8%

El universo de 336,832.7 miles de pesos corresponde al total de recursos ejercidos por la Secretaría de Marina para la atención de la Pandemia por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), tanto de su propio presupuesto como de los que le fueron transferidos por el Instituto de Salud para el Bienestar con motivo de los convenios de colaboración celebrados entre ambas entidades para tales fines; la muestra por 221,658.2 miles de pesos representa el 65.8% de dicho universo, la cual se integra como sigue:

(A) PRESUPUESTO EJERCIDO POR LA SECRETARÍA DE MARINA
 PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)
 EN EL EJERCICIO 2021
 INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA
 (Miles de pesos)

Presupuesto de la SEMAR ejercido para la atención de la Pandemia por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el ejercicio 2021 (a)	Partida	Concepto	Monto revisado (b)	% (b) ÷ (a)
278,831.2	23201	Insumos textiles adquiridos como materia prima	18,296.0	
	25101	Productos químicos básicos	7,491.2	
	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	93,554.1	
	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	31,116.3	
	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	2,064.0	
	Subtotal Capítulo 2000		152,521.6	
	33901	Subcontratación de servicios con terceros	21,359.4	
Subtotal Capítulo 3000		21,359.4		
Total	278,831.2	Total	173,881.0	62.4

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Marina, cuentas por liquidar certificadas y contratos correspondientes al ejercicio 2021.

(A) RECURSOS DISPONIBLES EN EL EJERCICIO 2021 DERIVADOS DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE LA SECRETARÍA DE MARINA Y EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), SUSCRITOS EN EL EJERCICIO 2020
 INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA
 (Miles de pesos)

Convenio	Monto de los recursos disponibles para el ejercicio 2021 (a)	Monto revisado (b)	% (b) ÷ (a)
2°	20,002.4	16,288.0	81.4
3°	37,999.1	31,489.2	82.9
Total	58,001.5	47,777.2	82.4

FUENTE: Convenios de colaboración celebrados entre la Secretaría de Marina y el Instituto de Salud para el Bienestar y reporte de los recursos disponibles para el ejercicio 2021 proporcionados por la Secretaría de Marina.

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y MUESTRA (A + B)
(Miles de pesos)

Ref	Concepto	Monto ejercido (a)	Monto revisado (b)	% (b) ÷ (a)
A	Presupuesto autorizado de la Secretaría de Marina para la atención de la Pandemia por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)	278,831.2	173,881.0	62.4
B	Recursos disponibles en el ejercicio 2021 derivad de los Convenios celebrados entre la Secretaría de Marina y el Instituto de Salud para el Bienestar para la atención de la pandemia generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)	58,001.5	47,777.2	82.4
Total		336,832.7	221,658.2	65.8

Cabe señalar que la información de la Cuenta Pública 2021 respecto del ejercicio de los recursos por revisar, se registró en el Tomo III “Poder Ejecutivo”, correspondiente a la Secretaría de Marina y al Instituto de Salud para el Bienestar, la cual es de carácter público y se encuentra disponible en la página electrónica https://www.cuentapublica.hacienda.gob.mx/es/CP/Informacion_Presupuestaria-2021.

Antecedentes

Ante la continuidad de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) declarada por la Organización Mundial de la Salud, y el reconocimiento del Consejo de Salubridad General de México como una enfermedad grave de atención prioritaria, en el ejercicio 2021, la Secretaría de Marina (SEMAR) mantuvo activado el Plan Marina COVID-19 para contribuir con el Sistema Nacional de Salud a fin de mitigar los efectos de la citada pandemia, cuyas actividades, entre otras, consistieron en lo siguiente¹:

- Se produjeron prendas de protección sanitaria, y se efectuó el transporte y distribución de insumos y equipos médicos.
- Se reconvirtieron Hospitales Navales a Hospitales COVID-19, y se establecieron Centros de Aislamiento Voluntario, con todo lo cual se atendió a la población del país.
- Se coadyuvó con la seguridad y con la vacunación mediante el “Operativo Correcaminos”.
- Se manufacturaron 21 cápsulas de aislamiento sanitario para el traslado aéreo de personal infectado con el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).
- Se brindó apoyo de escolta y seguridad a la Secretaría de Salud durante la Campaña Nacional de Vacunación contra COVID-19.

¹ Informe de Labores. Secretaría de Marina. 2020-2021.

Fuente: https://transparencia.semar.gob.mx/informes_labores/3ER_INF_LAB_SEMAR_2020-2021.pdf

- Se prestaron apoyos de traslado y seguridad respecto de los insumos médicos para atenciones del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), así como servicios de escolta en el traslado de vacunas a los hospitales y puntos de vacunación en las alcaldías de la Ciudad de México.
- En respuesta de la solicitud del Gobierno de la Ciudad de México, se apoyó a la Secretaría de Seguridad Ciudadana con recorridos diarios de patrullaje de vigilancia en las alcaldías de Tláhuac, Xochimilco y Tlalpan, con el propósito de disuadir la actividad delictiva en alrededores de los hospitales que cumplían con la tarea de atender pacientes COVID-19.
- Se comisionaron elementos de sanidad naval en la Ciudad de México y Baja California para integrar las brigadas de vacunación contra COVID-19.
- Se adquirió material de curación, medicamentos, gases medicinales y equipos electromédicos para atenciones de diferentes establecimientos de sanidad en materia de COVID-19.
- Se realizó la reconversión hospitalaria del edificio tres del Centro Médico Naval, para la bio-conversión y aislamiento del resto del hospital, asignando 140 camas con preparación para pacientes críticos de terapia intensiva, de las cuales 60 cuentan con ventilador mecánico.
- Se habilitó el Centro de Recuperación COVID-19 del Centro de Ciencias de la Salud, cuya misión fue brindar atención de calidad a aquellas personas estables con diagnóstico confirmado de infección por SARS-CoV-2, en etapa de recuperación referidos por el Centro Médico Naval.

Resultados

1. Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de Control Interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos de los rubros objeto de su fiscalización, así como para determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión, con los resultados siguientes:

Se conoció que mediante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de Marina (SEMAR), y a solicitud de la Unidad de Ética Pública y de Prevención de Conflictos de Intereses de la Secretaría de la Función Pública, se promovieron la integridad, los valores éticos y las normas de conducta de los servidores públicos que conforman a la SEMAR. Por su parte, el Comité de Control y Desempeño Institucional de la SEMAR, durante el 2021, llevó a cabo las cuatro sesiones ordinarias siguientes: Desempeño Institucional;

Sistema de Control Interno Institucional (SCII); Proceso de Administración de Riesgos, y acuerdos de sesiones anteriores.

Asimismo, la SEMAR señaló que llevó a cabo satisfactoriamente el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, habiéndose concluido en tiempo y forma, y mediante el cual vigiló la evaluación de riesgos que amenazaban el logro de metas y objetivos institucionales (riesgos institucionales y de integridad). Cabe señalar que la entidad fiscalizada informó que los mencionados riesgos se clasificaron como reservados.

Adicionalmente, la SEMAR informó que las actividades de control fueron ejecutadas en todos los niveles de la institución por cada unidad o establecimiento que la conforman, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de metas y objetivos, y que durante el año se llevó a cabo la evaluación del control interno 2021, con lo cual se generó la formulación del Programa de Trabajo de Control Interno 2022 en el que se contemplan las acciones de mejora propuestas por las cinco unidades responsables que fueron evaluadas, con el fin de fomentar la integridad del SCII y, en específico, de cada una de las normas que componen el mencionado sistema.

Por otra parte, se conoció que, para el ejercicio 2021, la SEMAR operó con los manuales de Organización General publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de enero y el 23 de septiembre del 2021; con el DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina publicado en el DOF el 8 de diciembre del 2020, y con el Reglamento Interior de la Secretaría de Marina expedido el 7 de junio del 2021, los cuales se encontraron actualizados, autorizados y difundidos.

También señaló que las actividades de información y comunicación se efectuaron de manera general por las diferentes unidades y establecimientos navales, las cuales fueron mantenidas de acuerdo con las evaluaciones del control interno, los informes del estado que guarda el control interno institucional y los programas de trabajo derivados de los resultados de la evaluación.

Respecto de las actividades de supervisión, la SEMAR mencionó que éstas se efectuaron por sus diferentes unidades y establecimientos navales, por el Órgano de Gobierno y por la Inspección y Contraloría General de Marina, y paralelamente se elaboraron los informes del estado que guarda el SCII habiéndose también formalizado los programas de trabajo respectivos con la finalidad de corregir deficiencias identificadas.

Es de importancia señalar que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Marina no practicó auditoría alguna a los recursos destinados para la atención de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) correspondiente al ejercicio 2021.

2. Resultados relacionados con las contrataciones para la adquisición de insumos textiles adquiridos como materia prima, productos químicos básicos, medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios, y suministros médicos y de laboratorio, así como subcontratación de servicios con terceros para la atención de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) con cargo en los recursos del presupuesto autorizado de la Secretaría de Marina (SEMAR) correspondiente al ejercicio 2021

Respecto de las partidas de gasto revisadas 23201 “Insumos textiles adquiridos como materia prima”, 25101 “Productos químicos básicos”, 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos”, 25401 “Materiales, accesorios y suministros médicos”, 25501 “Materiales, accesorios y suministros de laboratorio” y 33901 “Subcontratación de servicios con terceros”, se conoció que el presupuesto original autorizado a la SEMAR para dichas partidas de gasto fue de 264,985.6 miles de pesos, y durante el transcurso del ejercicio se registraron ampliaciones netas de 988,621.6 miles de pesos, de lo que resultó un presupuesto modificado de 1,253,607.2 miles de pesos, el cual se ejerció en su totalidad y se constató que las modificaciones se encuentran respaldadas en los oficios de autorización respectivos.

Al respecto, la SEMAR informó que del presupuesto modificado de 1,253,607.2 miles de pesos de las referidas partidas de gasto, para la atención de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se destinó un monto de 278,831.2 miles de pesos del cual se revisó un monto de 173,881.0 miles de pesos, tal como se señaló en el apartado de alcance del presente informe.

3. En el análisis del Estado del Ejercicio del Presupuesto del ejercicio 2021 de la Secretaría de Marina (SEMAR) se identificó que los referidos 278,831.2 miles de pesos fueron destinados para la atención de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), de los cuales 21,251.6 miles de pesos provinieron de su presupuesto original autorizado en los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”; 37,070.8 miles de pesos, de movimientos compensados, y 220,508.8 miles de pesos, de ampliaciones líquidas procedentes del Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”.

Respecto del ejercicio de los recursos, la SEMAR proporcionó las integraciones de las adquisiciones realizadas para obtener las materias primas textiles, productos químicos básicos, medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos, así como del pago de la subcontratación de servicios con terceros necesarios para la atención de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

4. Con la finalidad de revisar las operaciones realizadas por la Secretaría de Marina (SEMAR) para la atención de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se seleccionó una muestra total de 173,881.0 miles de pesos correspondiente a 22 pedidos y 17 contratos por un monto de 152,387.0 miles de pesos, así como a 5 pagos por 21,494.0 miles de pesos por concepto de “suministros para el funcionamiento hospitalario”, lo cual derivó de las adjudicaciones directas siguientes:

MUESTRA REVISADA DE LOS CONTRATOS Y PEDIDOS FORMALIZADOS POR LA SEMAR
 PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) CON CARGO
 EN SU PRESUPUESTO AUTORIZADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2021
 (Miles de pesos)

Núm. consecutivo	Partida de gasto	Concepto	Proveedor	Número de contrato/pedido	Montos pagados
1	23201	Insumos textiles adquiridos como materia prima	Grupo Galej Comercializadora, S.A. de C.V.	13-SCN/026-2021	7,448.6
2	23201	Insumos textiles adquiridos como materia prima	Persona Física 1	13-SCN/025-2021	5,062.8
3	23201	Insumos textiles adquiridos como materia prima	Jomar Representaciones, S.A. De C.V.	13-SCN/048-2021	5,784.6
4	25101	Productos químicos básicos	Abalat, S.A. de C.V.	13-SCN/010-2021	5,208.4
5	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	Distribuidora Crisna, S.A. de C.V.	13-0281/21	787.1
6	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	Distribuidora Crisna, S.A. de C.V.	13-SCN/023-2021	4,179.8
7	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	Distribuidora Crisna, S.A. de C.V.	13-1333/21	2,248.1
8	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	Distribuidora Crisna, S.A. de C.V.	13-1500/21	256.0
9	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	Distribuidora Crisna, S.A. de C.V.	13-SCN/077-2021	7,030.5
10	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	Infra Del Sur, S.A. de C.V.	13-SCN/A023-2021	2,891.3
11	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	Infra, S.A. de C.V.	13-SCN/A022-2021	13,291.6
12	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	Infra, S.A. de C.V.	13-SCN/A005-2021	2,700.0
13	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	Infra, S.A. de C.V.	13-SCN/A043-2021	9,000.0
14	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	Praxair México, S. de R. L. de C. V.	13-SCN/A024-2021	3,777.7
15	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	Solufam, S.A. de C.V.	13-0251/21	890.3
16	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	Solufam, S.A. de C.V.	13-0484/21	1,201.9
17	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	Solufam, S.A. de C.V.	13-1556/21	2,234.3
18	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	Suministros Médicos del Centro, S.A de C.V.	13-0380/21	2,509.1
19	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	13-SCN/055-21	6,936.2
20	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	Distribuidora Especialidades 2001, S.A. de C.V.	13-SCN/094-2021	5,387.4
21	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	Solufam, S.A. de C.V.	13-SCN/079-2021	12,324.7
22	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	Distribuidora Crisna, S.A. de C.V.	13-SCN/080-2021	11,217.5
23	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V.	13-1834/21	3,074.0
24	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	Empresas Tikva, S.A. de C.V.	13-0389/21	4,525.8
25	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	13-0096/21	700.3
26	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	13-0381/21	716.6
27	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	13-1504/21	638.6
28	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	13-1513/21	512.0
29	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	Persona física 2	13-0098/21	1,446.9
30	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	Persona física 3	13-0379/21	3,469.0
31	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	Persona física 4	13-1294/21	1,468.1
32	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	Persona física 3	13-1551/21	2,442.5

Núm. consecutivo	Partida de gasto	Concepto	Proveedor	Número de contrato/pedido	Montos pagados
33	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	Praxair México, S. de R. L. de C. V.	13-0483/21	3,030.5
34	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	Proveedora Nacional de Material de Curación, S.A. de C.V.	13-0383/21	1,579.4
35	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	Solufam, S.A. de C.V.	13-1543/21	355.0
36	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	JRL Suppliers, S. de R.L. de C.V.	13-SCN/095-2021	5,903.5
37	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	Suministros Médicos del Centro, S.A. de C.V.	13-1549/21	3,330.4
38	33901	Subcontratación de servicios con terceros	Dicipa, S.A. de C.V.	13-0377/21	2,097.5
39	33901	Subcontratación de servicios con terceros	Dicipa, S.A. de C.V.	13-SCN/096-2021	4,729.0
Subtotal					152,387.0
1	25101	Productos químicos básicos	Pagos de suministros para el funcionamiento hospitalario	-	2,282.8
2	25301	Medicinas y productos farmacéuticos	Pagos de suministros para el funcionamiento hospitalario	-	1,616.5
3	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	Pagos de suministros para el funcionamiento hospitalario	-	997.8
4	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	Pagos de suministros para el funcionamiento hospitalario	-	2,064.0
5	33901	Subcontratación de servicios con terceros	Pago de honorarios para el funcionamiento hospitalario	-	14,532.9
Subtotal					21,494.0
Total					173,881.0

FUENTE: Expediente de los procedimientos de contratación y documentación comprobatoria y cuentas por liquidar certificadas de suministros y honorarios para el funcionamiento hospitalario para la atención de la pandemia ocasionada por el SARS-CoV2 (COVID-19) con cargo en los recursos del presupuesto de la Secretaría de Marina correspondiente a la Cuenta Pública 2021.

Con el análisis y revisión de los contratos, pedidos y pagos antes señalados se determinó lo siguiente:

- a) Los procedimientos de contratación se llevaron a cabo conforme a la normativa; sus expedientes contaron con la documentación que acredita la selección de los proveedores adjudicados, los bienes y servicios contratados se recibieron de conformidad con lo programado, y la SEMAR cuenta con la documentación que acredita que los pagos se efectuaron por los montos amparados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet respectivos.
- b) Los insumos adquiridos se compararon contra una muestra de los obtenidos por la Secretaría de la Defensa Nacional, Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Instituto de Salud para el Bienestar para la atención de la multicitada pandemia, con la finalidad de verificar que un mismo proveedor no hubiera vendido los insumos con características similares a diferentes precios en las citadas entidades, en cuyo análisis no se identificaron bienes con las mismas características y/o proveedores, por lo tanto, no se observó ninguna variación en sus precios.

- c) La constitución de las personas morales de las empresas adjudicadas que vendieron los insumos a la SEMAR con la finalidad de identificar la existencia de socios, accionistas o personas físicas relacionadas con dos o más de las empresas participantes en los mismos procedimientos de contratación con los que se hubiera obtenido una ventaja respecto de los demás participantes, en cuyo resultado no se identificaron casos en los que se haya presentado tal situación.
- d) Se solicitó información a seis proveedores que vendieron insumos textiles adquiridos como materia prima, productos químicos básicos, medicinas y productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos, y que prestaron servicios a la SEMAR, con la finalidad de comparar, verificar y acreditar la veracidad de la documentación proporcionada por dicha dependencia, así como su constitución y la documentación generada en el desarrollo del procedimiento de contratación, la entrega de los insumos, sus pagos y la información que amparó el origen de los insumos suministrados a la SEMAR, sin determinarse observación alguna.
- e) Respecto de la muestra seleccionada por 21,494.0 miles de pesos correspondiente al concepto de “suministros para el funcionamiento hospitalario”, se comprobó que éstos contaron con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y con las Cuentas por Liquidar Certificadas para acreditar su pago; sin embargo, se identificaron gastos comprobados por 2,514.3 miles de pesos que no se relacionan con la atención de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), tales como gastos de maternidad, atención ortopédica, craneotomía, apendicetomía, coloproctología, hemodiálisis, etc., así como 126.3 miles de pesos en cuyo concepto no se describe el servicio, por lo cual no se pudo comprobar que dichas erogaciones se relacionaban con la atención de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada aclaró que para la atención de la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) se realizó la reconversión hospitalaria de nueve Establecimientos de Sanidad Naval, por lo que existió la necesidad de cubrir el resto de las atenciones médicas para madre-hijo y otros padecimientos de urgencias por medio de coordinaciones institucionales y/o trámite de subrogaciones para atender a los derechohabientes y, con ello, evitar vulnerar su atención médica continua, priorizando el derecho a la salud. Por otra parte, en relación con los gastos de los que en su momento no se describió el servicio en el CFDI, la entidad fiscalizada proporcionó la información con la que se identifica el tipo de servicios recibidos por los derechohabientes. Por lo anterior, la observación se considera atendida.

5. Con la finalidad de corroborar la veracidad de la información y documentación presentada por la Secretaría de Marina (SEMAR) respecto de los procedimientos de contratación efectuados para el suministro de bienes y prestación de servicios para la atención de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se solicitó información y documentación a cuatro proveedores adjudicados directamente con fundamento en el artículo 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de acuerdo con lo siguiente:

INTEGRACIÓN DE LOS PROVEEDORES A LOS QUE SE LES SOLICITÓ
INFORMACIÓN PARA CORROBORAR SUS OPERACIONES CON LA SEMAR
(Miles de pesos)

Proveedor	Núm. Pedido/Contrato	Monto del Pedido/Contrato	Partida de Gasto	Concepto partida
JRL SUPPLIERS, S. DE R.L. DE C.V.	13-1513/21	512.0	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos
	13-0096/21	700.3		
Persona Física 3	13-0379/21	3,469.0	25401	Materiales, accesorios y suministros médicos
	13-1551/21	2,442.4		
Distribuidora Crisna, S.A. de C.V.	13-1333/21	2,248.1	25301	Medicinas y productos farmacéuticos
	13-SCN/023-2021	4,179.8		
Dicipa, S.A. de C.V.	13-0377/21	2,097.5	33901	Subcontratación de servicios con terceros
Total		15,649.1		

FUENTE: Expedientes de las contrataciones de los mencionados proveedores proporcionados por la SEMAR.

Como resultado del análisis de la información y documentación proporcionada por los referidos proveedores, se identificó que las remisiones de entrega de los bienes y servicios proporcionadas por éstos no se integraron en los expedientes de los procedimientos de contratación facilitados por la SEMAR; además, las fechas de entrega señaladas en dichas remisiones no se corresponden con las señaladas en las actas de entrega-recepción de los bienes o servicios, toda vez que la entrega de éstos se realizó entre 1 y 5 meses antes de la fecha de inicio del procedimiento de contratación.

Dicha situación también fue observada en la revisión de las entregas de medicinas, productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos adquiridos al amparo de los contratos números 13-SCN/055-2021, 13-SCN/079-2021, 13-SCN/080-2021, 13-SCN/094-2021 y 13-SCN/095-2021, en donde se identificó que las fechas de entrega de las remisiones tampoco se correspondían con las señaladas en las actas de entrega-recepción de los insumos mencionados, toda vez que éstos se entregaron también antes de la fecha de inicio del procedimiento de contratación.

Es importante mencionar que las actas de entrega-recepción de los bienes o servicios señalan una fecha de entrega dentro del plazo establecido en el contrato, lo cual, como ya se señaló, no ocurrió.

Conviene señalar que en el periodo de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), las compras necesarias para atenderla estuvieron justificadas y autorizadas mediante el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán de realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado el 27 de marzo de 2020”, por lo que se requería incluir, en el

expediente de los procedimientos de contratación, la justificación específica que motivó la compra urgente para aclarar las incongruencias que se registraron al comparar las fechas de la documentación que se generó cuando efectivamente se realizó la adjudicación y la entrega de los bienes, contra las fechas de la documentación que se agregó al expediente de los procedimientos cuando fue integrado.

Al respecto, la entidad fiscalizada señaló que, debido a la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el desabasto de insumos médicos a nivel nacional y el no contar con presupuesto para la adquisición de insumos médicos y servicios destinados a la atención médica integral de pacientes con el mencionado virus SARSCoV2 (COVID-19), se realizó un mercadeo previo y una vez que se contó con presupuesto, se realizó el procedimiento de pago para solventar dicha necesidad, garantizar el abasto oportuno y, con ello, preservar la salud y la vida de los pacientes.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada mediante oficio giró las instrucciones respectivas a efecto de fortalecer sus mecanismos de control y supervisión para que, en lo sucesivo, en los casos en los que existan circunstancias justificadas para efectuar compras de carácter urgente, en los expedientes que soportan los procedimientos de contratación se incluyan las justificaciones específicas que motivaron dichas compras, se integre la documentación que sustente la entrega-recepción y se señalen las fechas reales en las que fueron recibidos, con la finalidad de transparentar los procedimientos de contratación; por lo anterior, la observación se considera atendida.

6. En la revisión de las remisiones de entrega de los bienes y de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet expedidos a favor de la Secretaría de Marina (SEMAR) por el proveedor Solufam, S.A. de C.V., al amparo de los pedidos números 13-0251/21, 13-0484/21, 13-1556/21 y 13-1543/21, se observó lo siguiente:

- a)** La información relativa al precio unitario de las medicinas y productos farmacéuticos contenida en las remisiones de entrega no se corresponde con el contenido de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.
- b)** Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no contienen el lote de fabricación de las medicinas, por lo cual no se pudo realizar una vinculación con las remisiones de entrega.

Por lo anterior, aun cuando se comprobó que los bienes contratados fueron entregados por el proveedor, se desconoce cómo la SEMAR llevó el control de la recepción de los medicamentos y productos farmacéuticos sin que se correspondieran con los datos de los costos unitarios y sin tener los datos del lote de fabricación de dichos bienes.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada mediante oficio giró las instrucciones respectivas para fortalecer sus mecanismos de control y supervisión para que, en lo sucesivo, se verifique que las remisiones de entrega y los comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los bienes adquiridos cuenten con la información necesaria

para comprobar que éstos se corresponden con los efectivamente contratados; por lo anterior, la observación se considera atendida.

7. Respecto del contrato número 13-SCN/080-2021 del 29 de noviembre del 2021, suscrito entre la Secretaría de Marina (SEMAR) y la empresa Distribuidora Crisna, S.A. de C.V., para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos por un monto de 11,217.5 miles de pesos con cargo en la partida 25301 “Medicinas y productos farmacéuticos”, se conoció que en su cláusula sexta se estableció que la entrega de las medicinas y productos farmacéuticos se realizaría dentro de los dos días naturales posteriores a la notificación del oficio de adjudicación, el cual se notificó el 29 de noviembre del 2021, por lo cual la fecha de entrega sería el 1 de diciembre del 2021; no obstante, el proveedor adjudicado realizó entregas de medicamento con 6 y 12 días de atraso.

Al respecto, la entidad fiscalizada aclaró que la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) generó un desabasto de insumos médicos importantes a nivel nacional e internacional, razón por la cual se retrasó la entrega de algunos bienes necesarios para dar atención; es por ello que se privilegió salvaguardar la vida y se tomó la decisión de recibir los medicamentos extemporáneamente toda vez que de no hacerlo implicaría la posibilidad de no contar con medicamentos e insumos necesarios para dar atención a pacientes con COVID-19 y generar un retraso mayor que el tener que llevar a cabo un nuevo procedimiento de adjudicación, y se ajustó al Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas del territorio nacional en materia de salubridad generada para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo del 2020.

Como resultado de lo anterior, la observación se considera atendida.

8. Resultados relacionados con las contrataciones para la atención de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) con cargo en los recursos transferidos por el Instituto de Salud para el Bienestar a la Secretaría de Marina en el ejercicio 2020

En los tres convenios suscritos por la Secretaría de Marina (SEMAR) con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) del 24 de marzo, 14 de abril y 24 de agosto, todos correspondientes al ejercicio 2020, para que la SEMAR se incorporara a la estrategia conjunta que implementó el Gobierno Federal para prestar atención médica a las personas que lo requirieran en las unidades hospitalarias que se acondicionaron para atender casos relacionados con la epidemia originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se identificó que de los dos últimos convenios citados, la SEMAR no ejerció la totalidad de los recursos que le fueron transferidos durante el ejercicio 2020, por lo que el saldo disponible se utilizó durante el ejercicio 2021, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR LA SEMAR EN EL EJERCICIO 2021 PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON EL INSABI PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)

(Miles de pesos)

Número de convenio	Monto de la transferencia	Monto total ejercido en Contratos / Pedidos / Órdenes de surtimiento / Radicaciones a los diferentes establecimientos de Sanidad Naval		Monto total ejercido	Recursos disponibles
		Ejercicio 2020	Ejercicio 2021		
2	516,961.3	496,958.9	20,002.4	516,961.3	-
3	130,000.0	92,000.9	37,999.1	130,000.0	-
Total	646,961.3	588,959.8	58,001.5	646,961.3	

FUENTE: Convenios de colaboración suscritos entre el INSABI y la SEMAR para la atención de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19.

Al respecto, de los 58,001.5 miles de pesos ejercidos en 2021, se seleccionó, para su revisión, un monto de 47,777.2 miles de pesos (82.4%) y se obtuvieron los resultados siguientes:

- a) Se revisaron 2 contratos, 5 pedidos y 5 órdenes de surtimiento que integraron el monto revisado (47,777.2 miles de pesos) cuyos expedientes de contratación contaron con la documentación que justificó que éstos se realizaron de acuerdo con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - b) Se conoció que, durante 2021, la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) y el INSABI también efectuaron la adquisición de bienes para la atención de la multicitada pandemia, por lo que se compararon los bienes adquiridos, con la finalidad de verificar que un mismo proveedor no hubiera vendido bienes con características similares a diferentes precios en las citadas dependencias, en cuyo análisis no se identificó adquisición alguna de bienes con las mismas características y/o proveedores por lo que no se identificaron variaciones en sus precios.
 - c) Se verificó la constitución de las personas morales que vendieron bienes a la SEMAR con la finalidad de identificar la existencia de socios, accionistas o personas físicas relacionadas con dos o más de las empresas participantes en los mismos procedimientos de contratación con los que se hubiera obtenido una ventaja respecto de los demás participantes, de cuyo resultado tampoco se identificaron casos en los que se haya presentado dicha situación.
 - d) Se emitieron solicitudes de información a dos proveedores que vendieron bienes a la SEMAR con la finalidad de comparar, verificar y acreditar la veracidad de la documentación proporcionada por dicha dependencia, así como su constitución y la documentación generada en el desarrollo de los procedimientos de contratación, la entrega de los bienes, sus pagos y la información que amparó el origen de los bienes suministrados a la SEMAR, sin que se identificaran observaciones que reportar.
9. Con la revisión de los pedidos MED-III-A 269 y MED-III-A 270 y la orden de surtimiento MED-IV-A 1 por un monto total de 12,557.4 miles de pesos, formalizados entre

la Secretaría de Marina (SEMAR) y la empresa Exfarma, S.A. de C.V., mediante adjudicación directa al amparo del artículo 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la adquisición de medicamentos, se comprobó que los procedimientos de contratación se realizaron de acuerdo con la normativa en la materia; los medicamentos se recibieron de conformidad con lo programado, y se cuenta con la documentación que acredita que los pagos se efectuaron por los montos amparados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Por otra parte, con la finalidad de confirmar las operaciones antes señaladas, la Auditoría Superior de la Federación emitió una solicitud de información dirigida al Representante Legal de la referida empresa Exfarma, S.A. de C.V.; sin embargo, no fue posible notificar dicha solicitud debido a que la citada empresa no fue localizada en el domicilio fiscal señalado tanto en la Constancia de Situación Fiscal como en los Comprobantes Fiscales Emitidos por Internet proporcionados por la SEMAR, por lo que no se pudieron ratificar las operaciones efectuadas para el cumplimiento de los pedidos y orden de surtimiento mencionados.

Con motivo de la presentación de Resultados Finales, la entidad fiscalizada informó que la empresa adjudicada Exfarma S.A de C.V., no se encontró dentro de los supuestos que establece el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que verificó que no es una empresa que simula operaciones fiscales mediante la consulta realizada a la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Asimismo, señaló que desconoce los motivos por los cuales la empresa Exfarma, S.A de C.V no fue localizada en su domicilio fiscal, ya que tuvo la certeza de su existencia mediante la certificación notarial con la cual acreditó su personalidad, su legal existencia y debida constitución, y con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, además de que en el periodo en el que la SEMAR realizó operaciones con dicha empresa, entregó los bienes solicitados en los tiempos establecidos, realizándose los pagos correspondientes posterior a ser entregados a entera satisfacción.

2021-5-06E00-19-0333-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral Exfarma, S.A. de C.V., con Registro Federal de Contribuyentes EXF071009BB4, con domicilio fiscal en Avenida Constituyentes, Número 1000, Piso 3, Colonia Lomas Altas, Demarcación Territorial, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11950, toda vez que no fue localizada en el domicilio fiscal registrado ante dicha autoridad, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

10. En la revisión del pedido 13-2407/20 del 24 de noviembre de 2020 suscrito entre la Secretaría de Marina (SEMAR) y la empresa Dicipa, S.A. de C.V., por un importe total de 4,037.6 miles de pesos para la adquisición de 27,407 reactivos para medición de gasometría, mediante el procedimiento de adjudicación directa de acuerdo con lo establecido en el

artículo 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identificó lo siguiente:

El procedimiento de contratación inició con un Dictamen Técnico de fecha 13 de octubre de 2020, y se materializó el pedido en el que se estableció que la fecha de entrega sería dentro de los 10 días naturales posteriores a su firma (4 de diciembre de 2020).

Al respecto, se solicitó información al proveedor relativa a las operaciones efectuadas para el cumplimiento del pedido y, en respuesta, se proporcionaron las remisiones de entrega de los bienes, las cuales presentan sellos de recepción por parte del Centro Médico Naval de fechas 7, 16 y 24 de julio; 3, 8, 14 y 25 de agosto; 4, 14 y 25 de septiembre; 2, 16 y 26 de octubre, y 6 y 18 de noviembre, todas de 2020, lo cual resulta incongruente en relación con la fecha señalada en el párrafo anterior.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) generó desabasto de insumos médicos a nivel nacional, por lo que al no contar con presupuesto para la adquisición de insumos médicos y servicios destinados a la atención médica integral de pacientes con el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se tuvo la necesidad de realizar un mercadeo y la adquisición a la empresa Dicipa, S.A. de C.V., y se comprometió a liquidar el adeudo una vez que se liberaran los recursos financieros para esta dependencia y, al tener ya el presupuesto asignado, se realizó el procedimiento de pago de manera expedita, ya que en todo momento se privilegió la salud de las personas y, con ello, se evitó que se perdieran vidas humanas.

Con motivo de la presentación de resultados finales, la entidad fiscalizada, mediante oficio, giró instrucciones para fortalecer los mecanismos de control y supervisión a fin de que, en lo sucesivo, en los casos en los que existan circunstancias justificadas para efectuar compras de carácter urgente, se incluyan en los expedientes que soportan los procedimientos de contratación las justificaciones específicas que motivaron dicha compra; asimismo, para que se integre la documentación que sustente la entrega-recepción de los bienes o servicios contratados señalando las fechas reales en las que éstos fueron recibidos, con la finalidad de cumplir con el principio de transparencia en los procedimientos de contratación; por lo anterior, la observación se considera atendida.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 3 de febrero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que los recursos presupuestales destinados a la atención de la pandemia generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como los derivados de la suscripción de convenios con otras entidades para tales fines, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Marina cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Ricardo Ortega González

C.P. Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la entidad fiscalizada cuenta con manuales de Organización y Procedimientos actualizados y vigentes, así como evaluar su control interno.
2. Verificar que las cifras presentadas en la Cuenta Pública coinciden con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto.
3. Constatar que las modificaciones del presupuesto original están respaldadas en los oficios de adecuación presupuestaria y cumplieron con la normativa.
4. Verificar que los procedimientos de adjudicación seleccionados contaron con disponibilidad presupuestaria, que se ajustaron a la normativa y que aseguraron las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
5. Verificar que los procedimientos de excepción a licitación pública para la adquisición de los bienes se sustentaron en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, y que se sometieron a la autorización del Comité de Adquisiciones de la Secretaría de Marina.
6. Verificar que los pagos por concepto de adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios se realizaron después de la recepción y aceptación de éstos, y que se encuentran debidamente respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria según la normativa.
7. Constatar que los contratos de adquisición se pactaron de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la normativa, y verificar que fueron congruentes con lo autorizado.
8. Verificar que las contrataciones efectuadas por la Secretaría de Marina en el ejercicio 2021 para la adquisición de bienes, insumos, medicamentos, equipo y material médico para la atención de la pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) con cargo en los recursos transferidos al amparo de los convenios de colaboración de fechas 14 de abril y 24 de agosto de 2020 suscritos entre la Secretaría de Marina y el Instituto de Salud para el Bienestar, se llevaron a cabo de conformidad con lo establecido en el objeto de

los mencionados convenios y con la normativa en la materia, así como de las contrataciones efectuadas en el ejercicio 2020 y pagadas en el ejercicio 2021.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales adjuntas de Sanidad Naval; de Control Administrativo del Centro Médico Naval; de Administración; de Abastecimiento; de Adquisiciones, y de Programación, Organización y Presupuesto, así como la Dirección de Subrogaciones Médicas, todas ellas adscritas a la Secretaría de Marina.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 29 y 30 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.